

Asunción, 6 de marzo de 2025

Señora
Ignacia Brites de Moreno Comisario MGAP.
Dirección de Administración y Finanzas
Policía Nacional
Presente

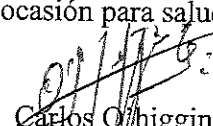
Ref.: Contrato 113/2024.

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted en relación con el contrato de la referencia en el marco de la LPN 16-24 Adquisición de Reactivos e Insumos para El Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato, ID 450262, Al respecto realizamos la entrega de la Póliza de Extensión de Vigencia de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- Endoso 1 Póliza Nro. 1509005502, de Patria S.A. de Seguros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta estima.


Carlos O'higgins
Departamento de Licitaciones

POLICIA NACIONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
MESA DE ENTRADA U.O.C. N° 329	
RECEPCIONADO POR: S/D. Pyte. Thelma. Cruz	
FECHA: 06/03/25	HORA: 10:50
FOLIO:	

Código de Seguridad:



CONDICIONES PARTICULARES

Cia. 13	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	Póliza Nº 5502	Endoso Nº 1
Asegurado POLICIA NACIONAL		R.U.C. o C.I. 80016197-1	
Fecha de Emisión 05/03/2025	Vigencia Desde las 00:00 Hs. del 02/03/2025	Vigencia Hasta las 24:00 Hs. del 31/01/2026	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 6.563.600

TOMADOR: DYSA HEALTHCARE S.A.

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: POLICIA NACIONAL Fiel Cumplimiento de Contrato: Contrato N° 113/2024.Licitación Pública Nacional N° 16/2024 "Adquisición de reactivos e insumos para el laboratorio de análisis clínico y bacteriológico con provisión de equipos en comodato".ID N° 450.262., hasta la suma de : Guaraníes Seis Millones Quinientos Sesenta Y Tres Mil Seiscientos .-	6.563.600
TOTALES		6.563.600

Queda entendido y convenido que la Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Res. SS.SG Nro. 073/2014.
Hecho y firmado en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
VICTOR HORACIO REYES QUIROZ
Gerente

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
ADDIS ACOSTA
Gerente Administrativo